

CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO MINORISTA Y ESTABLECIMIENTOS DE
RESTAURACIÓN EN ALCALÁ DE HENARES

"ELIGE ALCALÁ EN VERANO 2021"

BASES

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, organiza la campaña "Elige Alcalá", con el objetivo de dinamizar y promocionar el comercio local, animando a residentes y visitantes a realizar sus compras en los establecimientos de Alcalá de Henares durante el periodo estival.

1. **Participación:** Podrá participar en la campaña cualquier persona física mayor de 16 años que cumpla con las presentes bases de participación.
2. **Fechas de participación:** Serán válidas las facturas simplificadas (tiques) de las compras realizadas entre el 19 de julio y el 19 de septiembre de 2021.
3. Serán válidas TODAS las facturas de TODAS las compras realizadas en TODO el comercio de Alcalá de Henares (sin que sea necesario que ese comercio se haya inscrito en el programa de "Bonos comercio Alcalá" o Bonos Turismo Alcalá"- "Elige Alcalá en verano" descrito en las correspondientes bases), incluyendo alimentación. No están incluidos en la participación las facturas provenientes de servicios.
4. El importe mínimo de compra será de 20€ por factura (IVA incluido).
5. **Participación:** Se deberá entrar en el portal de inscripciones municipal: <https://inscripciones.ayto-alcaldedehenares.es/>. Cumplimentar los datos solicitados: nombre y apellidos, número de DNI o Pasaporte, teléfono de contacto, correo electrónico, nombre del comercio en el que ha realizado la compra, dirección comercial del establecimiento, fecha de compra e importe. Y adjuntar fotografía del justificante de compra original. Una vez realizado el registro correctamente, se recibirá un correo electrónico con el número de participación asignada.
6. La imagen del justificante de compra deberá ser de una factura original (factura completa o factura simplificada), no son válidos los justificantes del pago con tarjeta. Debe reflejar la totalidad de la misma, sin ocultar ninguna parte y suficientemente nítida para leer todos los datos claramente, debe ser

legible en su totalidad y no contener ni enmiendas ni tachaduras. Debe contener todos los datos que marca la legislación para ser considerado un justificante de compra válido (nombre y dirección del establecimiento, CIF/NIF empresa, listado de artículos o servicios prestados, tipo impositivo aplicado (IVA), importe total de la compra, fecha de la compra) y deberá conservarse la factura original hasta el final de la campaña, ya que podrá ser solicitado por el Ayuntamiento como documento de justificación en el caso de resultar premiado, y en este caso deberá ser presentado por el premiado para poder disfrutar del premio.

7. Se puede participar con tantos justificantes de compra diferentes como se desee, pero no se podrá presentar más de una vez el mismo.
8. **Premios:** Se sortearán un máximo de 200.000€, distribuidos en premios por valor de 1000€, 750€, 500€, 250€, 100€, 50€ y 20€, que incluirán bonos/cheques por valor de 50€ y 20€. Cada ganador recibirá uno o un conjunto de bonos que podrán ser utilizados para comprar o consumir en los establecimientos a los que corresponda los bonos premiados según resultado del sorteo. Estos establecimientos serán los que se han adherido al programa "Bonos comercio Alcalá" y "Bonos Turismo Alcalá" conforme a las correspondientes bases en cada caso. La diferencia entre el valor del producto, si éste fuera menor, y el importe del bono no será reintegrada al cliente en ningún caso, pero sí podrá ser utilizado en diferentes momentos dentro de los plazos de la campaña, en el caso de no haber sido consumido en su totalidad.
9. El proceso del sorteo será el siguiente: Una vez finalizado el plazo de participación establecido en la campaña, se barajarán informáticamente en un sistema aleatorio todas las facturas participantes vinculándolos de la misma forma aleatoria a los premios que contienen los establecimientos adheridos en la campaña. Se toma el primer número como ganador, y los siguientes números consecutivos a este hasta completar los premios a adjudicar, si alguna factura no es válida se pasará al siguiente. Si la misma persona ya ha sido premiada, se pasará al siguiente. Si al llegar al final del listado de participantes siguiera habiendo premios se volverá a subir en el listado pudiendo otorgar más de un premio a una misma persona en relación con su posición en el listado de premiados, y así consecutivamente hasta otorgar todos los premios. No se premiará ninguna compra que no cumpla con lo establecido en las bases. El sorteo será validado por fedatario público.
10. Entre el 20 y el 24 de septiembre de 2021 se publicará en la página web del ayuntamiento el número de participación premiada y el comercio o los comercios con los que se corresponde el bono premiado.

11. Para poder disfrutar el premio, en el momento de utilizar el bono en el comercio se tendrá que acreditar la identidad del beneficiario, o entregar una autorización firmada y mostrar una copia del documento de identidad o pasaporte. El establecimiento podrá solicitar al premiado que firme haber recibido las compras o servicios por valor del bono premiado. Adicionalmente, el Ayuntamiento podrá solicitar tanto al establecimiento como al premiado todas las verificaciones y comprobaciones que estime oportunas para asegurar el correcto cumplimiento de las bases de la campaña.
12. El premiado podrá mostrar el bono al establecimiento tanto en formato digital como impreso.
13. Los ganadores podrán disfrutar el premio del 1 al 31 de octubre de 2021 (ambos inclusive). A partir de esa fecha los bonos perderán su validez.
14. Todos los datos facilitados por el participante deberán ser veraces. La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales. En el supuesto de que el participante hubiera facilitado datos falsos, su participación no será tomada en cuenta y quedará excluido del concurso y de la posibilidad de optar a premio alguno.
15. Quedarán excluidos del sorteo aquellos justificantes de compra que sean ilegibles, no presenten los datos mencionados, no se corresponda con una factura original y/o no cumplan con todos los requisitos expuestos en las presentes bases.
16. En el supuesto de que se detecte algún tipo de fraude, manipulación y falsificación en los justificantes de compra, el participante quedaría directamente excluido del sorteo, no pudiendo optar a premio alguno.
17. Si un usuario participa con una factura que ya está registrada en el sorteo, su participación quedará invalidada, no pudiendo optar a premio alguno.
18. Al finalizar la campaña el Ayuntamiento podrá enviar a los participantes una encuesta de valoración con el objetivo de hacer un estudio de impacto de la campaña.
19. El Ayuntamiento excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que pueda deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.

20. El Ayuntamiento de Alcalá se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su operativa, siempre que las mismas estén justificadas, no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a su debido tiempo.
21. La participación en el sorteo implica la aceptación de las presentes bases en su totalidad.
22. Las presentes bases se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Alcalá de Henares, 14 de junio de 2021.